

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 261/1991, se sigue procedimiento de divorcio, a instancia de don José Pérez Maceiras, contra doña Josefa Romero Dávila, representada por el Procurador señor Novoa Núñez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a don José Pérez Maceiras:

Derechos que ostenta don José Pérez Maceiras, en la sociedad de gananciales que constituye con su esposa doña Josefa Romero Dávila, respecto de la finca:

Vivienda unifamiliar independiente compuesta por planta baja más planta alta más bajo cubierta más sótano abierto construido bajo rasante. Situada en el municipio de Pobra do Caramiñal, parroquia de Postmarcos, lugar de Conchido, sin número.

La vivienda dispone de un patio frente a la fachada delimitado lateralmente por unos muretes de 80 centímetros de h. a base de bloque de hormigón, formando un espacio llano de 7,50 por 9,10, igual, 68,25 metros cuadrados de superficie. Sirve de zona de aparcamiento de vehículos.

La planta baja consta de: Entrando por la puerta principal aparece la escalera de acceso a la planta alta con dos tramos de desarrollo. Del pasillo distribuidor quedan habitaciones más baño orientadas a fachada y cocina más habitación orientadas a contrafachada. La planta alta consta de cuatro habitaciones situadas simétricamente y un trastero al fondo del pasillo desde donde arranca la escalera que da acceso al fallado. Éste ocupa la totalidad de la planta bajo cubierta, no estando preparado para ser habitable al carecer de huecos necesarios.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rúa Barbanza, esquina Mariño de Riveira, el día 30 de septiembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.867.618 pesetas, mitad de su valor, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate, pudiendo el acreedor tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Se hace constar que dicha finca no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular don José Pérez Maceiras, si no pudiese ser notificado personalmente, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Ribeira a 2 de julio de 1999.—El Secretario.—29.872-E.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 122/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis García Pérez, contra don Francisco Gálvez Calvente y doña Concepción López Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial, en planta baja, sito en el paraje del Molino, término de Roquetas de Mar, con una medida superficial de 140 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda tipo C, don Luis García Moreno y don Rogelio Moreno Navarro; sur, calle Greco; este, calle Alonso Cano, y oeste, los señores García Moreno y Moreno Navarro. Inscripción: Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 99, tomo 1.696, libro 279 de Roquetas, finca 25.370, inscripción cuarta.

Tipo para subasta: 15.212.456 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1999.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—29.890.

SABADELL

Edicto

Don Manuel Horacio García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 274/1997, se tramita procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Juan José López Gili y doña María Isabel Rico Sebastián, sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

En primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, se señala el día 8 de noviembre de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se señala el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y piso, de una superficie construida de 160 metros cuadrados, de los que 60 metros cuadrados corresponden a garajes, servicios y trasteros, se compone de varias dependencias y servicios, construida en una porción de terreno sito en término de Sant Quirze de Tarrassa, de pertenencias de la heredad «Fajquera», y en la zona de período de urbanización denominada «Las Fonts de Tarrassa», la superficie de dicha porción de terreno es de 153 metros 6 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.064,25 palmos cuadrados. Linda: Por su frente, con calle José Mitats, donde tiene asignado el número 23; por la izquierda, entrando, con finca de don Antonio García y señora; por la derecha, con resto de finca de donde se segrega, y por el fondo, con don Juan Morales Cebrián. El resto del terreno no edificado se destina a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 2.661, libro 64 de Sant Quirze, folio 157, finca 3.096. Tasada, a efectos de la presente, en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados don Juan José López Gili y doña María Isabel Rico Sebastia de los señalamientos de subasta acordados.

Dado en Sabadell a 16 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Horacio García Rodríguez.—El Secretario.—29.988.

SAGUNTO

Edicto

Doña María Dolores López Borgoñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sagunto,

Por el presente edicto, hace saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado, con el número 33/97, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra a don Adolfo Ramírez Mateu, con documento nacional de identidad 19.058.804-S, y nombrado Comisario a don Vicente Andreu Fajardo y el Depositario de la quiebra don José Luis Fortea Ramos, respectivamente, domiciliados en Valencia, en calles Martínez Cubells 4, quinta, y Poeta Más y Ros, 22, primero, segunda, respectivamente.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Conteniendo la parte dispositiva que es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Se declara en estado legal de quiebra necesaria al comerciante don Adolfo Ramírez Mateu, sin audiencia del mismo, el cual quedará inhabilitado para la administración de sus bienes y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes contra el mismo.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Vicente Andreu Fajardo y Depositario de la misma a don José Luis Ramos Fortea, a los que se hará saber la designación, mediante oficio, para que, en su caso, acepten el cargo y juren desempeñar bien y fielmente con las facultades y responsabilidades inherentes al mismo, respectivamente.

Tercero.—Se decreta la ocupación judicial de todos los bienes, papeles y pertenencias del quebrado, diligencias que le llevarán a cabo por el señor Comisario y Depositario asistidos del Secretario de este Juzgado u Oficial en quien delegue y asistencia del Agente judicial de servicio, teniendo en cuenta las normas dictadas para ello por el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Cuarto.—Publíquese esta declaración de quiebra por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario de gran circulación en la capital, haciéndola saber y que las personas que tengan bienes del quebrado en su poder habrán de hacer entrega de los mismos y de los efectos o pertenencias al depositario nombrado y que se abstengan de hacer pago alguno al quebrado, bajo apercibimiento de ser declarado mal hecho.

Quinto.—Se decreta la retención de la correspondencia del quebrado, dirigiéndose a tal fin oficio a los señores Administrador principal de Correos y Jefe de Telégrafos y Telecomunicación, de esta capital, formándose el correspondiente ramo separado, con testimonio, en lo necesario de este proveído, para actuar lo pertinente.

Sexto.—Se decreta la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincial, para lo que se expedirá mandamiento por duplicado; así como en los registros de la Propiedad donde radiquen bienes inmuebles del quebrado, en su caso, que se entregarán al Procurador de la parte actora para que cuide de su cumplimiento.

Séptimo.—Una vez efectuada la ocupación, procedase por el señor Comisario a formar los estados de acreedores dentro del tercer día al objeto de poder acordar sobre la celebración de la primera Junta general.

Octavo.—Se retrotraen, por ahora y sin perjuicio, los efectos de esta declaración de quiebra al día 6 de abril de 1994.

Noveno.—Se decreta la acumulación al presente procedimiento universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, expidiéndose, una vez se identifiquen los mismos, las comunicaciones y testimonios necesarios conforme el artículo 1.186 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décimo.—Oficiase a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, participándoles la incoación y declaración de esta quiebra a los oportunos efectos.

Undécimo.—Notifíquese esta resolución en legal forma al quebrado y requiérasele para que, en el plazo de diez días, presente el Balance general de su negocio, conforme al artículo 1.060 del Código de Comercio de 1829, poniéndole de manifiesto, al efecto, en presencia del señor Comisario, los libros y papeles de la quiebra, y expirado el plazo, en su caso, sin haberlo hecho dése cuenta, a los efectos del artículo 1.061 del mismo cuerpo legal.

Duodécimo.—El quebrado don Adolfo Ramírez Mateu será oído el día 1 de junio de 1999, a las trece horas, en la Sala de este Juzgado, y con su resultado se acordará respecto al arresto domiciliario y demás pronunciamientos que correspondan.

Decimotercero.—Fórmense, con testimonio de esta resolución, las piezas separadas pertinentes para el trámite en las mismas de lo a ellas correspondiente.

Y entréguese al Procurador instante cuantos despachos han sido acordados librar.

Así lo mandó y firma doña María Dolores López Borgoñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, doy fe.»

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación a los legales efectos oportunos, se libra el presente edicto en Sagunto a 27 de mayo de 1999.—La Juez, María Dolores López Borgoñoz.—La Secretaria judicial.—29.887.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 37/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid, contra don Roberto Valverde González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte e la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 26950000170037/97, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela 897, sita en la calle Castillo de Guadamar, urbanización «Cerro Alarcón», de Valdemorillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.333, libro 156, folio 73, finca 9.363, inscripción primera.

Tipo de la primera subasta: 19.800.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 21 de mayo de 1999.—La Juez, Cristina Guerra Pérez.—El Secretario.—29.933.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña María del Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 103/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Esteban Samaniego, doña María Victoria Fernández Rosado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga